



TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Sala Plena del Tribunal Superior de Cali, con ocasión a la orden impartida por el Fiscal General de la Nación Néstor Humberto Martínez Neira, quien solicitó información sobre las decisiones de los jueces de control de garantías que no han aplicado el artículo 7° de la Ley 1826 de 2017 para su persecución penal, se permite comunicar a todos los estamentos judiciales y al público en general, su honda preocupación por el impacto que representa para los principios de independencia y autonomía judiciales, como conquistas insustituibles de la democracia y del Estado Social de Derecho, este tipo de presiones, sin consideración a las situaciones particulares de cada caso y la hermenéutica que le resulte aplicable.

Esa petición autoritaria, constituye una peligrosa referencia que desequilibra la condición de partes del proceso penal, como que la Fiscalía General de la Nación lo es y constriñe la acción judicial en desmedro de los derechos del capturado o imputado, además de que cuestiona el papel transformador de los jueces de control de garantías que procuran la constitucionalización del ejercicio del poder punitivo del Estado.

Dado en Santiago de Cali, a los 2 días del mes de noviembre de 2017.

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Presidente